

Código	Título	Plazo (días)
PNE_ENV 1993-1-5	Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-5: Reglas generales. Reglas suplementarias para estructuras de placas planas sin cargas transversales.	20
PNE_ENV 13070	Zumos de frutas y hortalizas. Determinación de la relación de los isótopos estables del carbono ( $^{13}\text{C}/^{12}\text{C}$ ) en la pulpa de los zumos de fruta. Método por espectrometría de masas de relaciones isotópicas.	20
PNE_TBR 34	Red digital de servicios integrados (RDSI). Requisitos de conexión de equipos terminales en modo paquete para conectar una RDSI que utilice un acceso a velocidad primaria de la RDSI.	20

**29081** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1998, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se publica la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de septiembre de 1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y

Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General, ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de septiembre de 1998, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1998.—El Director general, Arturo González Romero.

**ANEXO**

**Normas anuladas en el mes de septiembre**

Código	Título
UNE 5018:1953	Notación en hidráulica. Medidas características en las turbinas.
UNE 7075:1954	Determinación del residuo carbonoso en los productos derivados del petróleo.
UNE 7106:1956	Determinación cuantitativa del plomo en los aceites lubricantes.
UNE 7107:1957	Determinación cuantitativa del hierro y del cobre en los aceites lubricantes.
UNE 21115:1975	Terminales y empalmes para cables de energía de 3,5-6 hasta 36-60 kV.
UNE 40144:1965	Ensayo de solidez de las tinturas al descrudado sin presión.
UNE 41019:1953	Mangos para formones de carpintero. Medidas.
UNE 49401-1:1958	Características técnicas del papel de embalajes. Definiciones.
UNE 49401-2:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Extracción y acondicionamiento de las muestras.
UNE 49401-3:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Determinación de la composición fibrosa.
UNE 49401-4:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Determinación del sentido de fabricación.
UNE 49401-5:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Contenido en cenizas o carga.
UNE 49401-6:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Contenido de cola.
UNE 49401-7:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Grado de humedad.
UNE 49401-8:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Peso base del papel o gramaje.
UNE 49401-9:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Grosor del papel y número de hojas.
UNE 49401-11:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Porosidad o permeabilidad al aire.
UNE 49401-12:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Permeabilidad al vapor de agua.
UNE 49401-13:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Impermeabilidad a las grasas.
UNE 49401-14:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Resistencia al paso del agua.
UNE 49401-15:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Resistencia a la rotura por tracción.
UNE 49401-16:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Resistencia al plegado.
UNE 49401-17:1958	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Resistencia al estallido.
UNE 49401-18:1962	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Resistencia a la perforación.
UNE 49401-19:1962	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Resistencia al desgarro.
UNE 49401-20:1962	Características técnicas del papel de embalajes y métodos de ensayo. Resistencia a la torsión.
UNE 49403:1964	Sacos de papel «Kraft» para usos generales.
UNE 49405:1964	Sacos de papel «Kraft» para cemento.
UNE 51041:1967	Índice de humo-volatilidad de combustibles para motores de turbinas de gas.
UNE 81450:1986	Unidades móviles de extracción localizada para soldadura. Requisitos mínimos.
UNE 81500:1980	Señales acústicas de seguridad. Clasificación.

**29082** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 815/96, promovido por «Milliken and Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 815/96, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Milliken and Company», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio de 1995 y 9 de enero de 1996, se ha dictado, con fecha 11

de mayo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Milliken and Company», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 9 de enero de 1996, confirmatoria en recurso ordinario de la de 5 de julio anterior que denegó el registro de la marca nacional número 1.728.483 «Milliken», debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho, y reconocemos y declaramos el que asiste a la sociedad recurrente al registro de dicha marca; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**29083** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.867/96, promovido por C & A Mode & Co.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.867/96, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por C & A Mode & Co. contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de enero de 1994 y 11 de julio de 1996, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en representación de C & A Mode & Co., contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 17 de enero de 1994, confirmada por la de 11 de julio de 1996, que denegó la inscripción de la marca internacional número 437.964 «Honey», destinada a amparar productos de la clase 25 con exclusión de «vetements de plage et de bain, peignorse de bain, corsets et corselets, soutiens gorge, jarretelles», debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas y ordenando, en consecuencia, la inscripción de la marca pretendida para los productos que reivindica, con la mencionada limitación, en la Clase 25.<sup>a</sup> del Nomenclátor.

Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**29084** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 813/96, promovido por «UB Group Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 813/96, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «UB Group Limited», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 22 de junio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por el letrado don Javier del Valle Sánchez en representación de la entidad «UB Group Limited», contra la resolución ya identificada en el encabezamiento de esta Resolución, que anulamos por no ser conforme a derecho y, en su consecuencia, acordamos el registro de la marca número 1.902.854 «Mc Vitie's Digestive» para productos de la clase 30, y sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**29085** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1827/96, promovido por «Auchán, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1827/96, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Auchán, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 9 de mayo de 1996, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de la entidad «Auchán, Societe Anonyme», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 9 de mayo de 1996 que, con estimación del recurso ordinario deducido por «Ánfora Import-Export, Sociedad Anónima», contra Acuerdo anterior, denegó la inscripción de la marca internacional número 622.510 «Borneo», para amparar productos de las Clases 29, 30 y 31 del nomenclátor, debemos declarar y declaramos la mencionada Resolución disconforme con el ordenamiento jurídico en cuanto denegó la marca pretendida para la Clase 31, anulándola en dicho extremo y acordando, en consecuencia, la inscripción de la marca reseñada para los productos que reivindica en la Clase 31.

Asimismo, desestimamos el recurso en cuanto a la denegación de la inscripción para las Clases 29 y 30 del nomenclátor, declarando la Resolución impugnada, en este particular, ajustada a derecho.

Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**29086** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 270/1993, promovido por «Indiba, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 270/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Indiba, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 1 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de «Indiba, Sociedad Anónima», contra el acuerdo dictado por la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de octubre de 1992 por el que se desestimaba previo recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo otorgando el modelo de utilidad de refe-